



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**00750-2018-PLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley sobre diagnóstico temprano de la hipoacusia neurosensorial, en la población infantil de alto riesgo en la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de agosto de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, por la provincia La Vega.

**Finalidad de esta Iniciativa:**

Crear el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

**Objetivos:**

- ✓ Entender en todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, detección y atención de la hipoacusia.
- ✓ Coordinar las campañas de educación y prevención de la hipoacusia tendientes a la concienciación sobre la importancia de la realización de los estudios diagnósticos tempranos.
- ✓ Planificar la capacitación de los recursos humanos en las prácticas diagnósticas y tecnología adecuada.
- ✓ Certificar el personal responsable de realizar los estudios correspondientes, como también vigilar que los equipos utilizados estén calibrados, cumpliendo las normas internacionales y nacionales.
- ✓ Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país con el fin de evaluar el impacto de la aplicación de la presente ley.
- ✓ Arbitrar los medios necesarios para proveer a todos los hospitales públicos con servicios de maternidad, neonatología y/u otorrinolaringología los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos que fueren necesarios.
- ✓ Proveer gratuitamente prótesis y audífonos a los pacientes de escasos recursos y carentes de cobertura médico- asistencial.
- ✓ Establecer las normas para acreditar los servicios y establecimientos incluidos en la presente ley, los protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas y de grado de las hipoacusias.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana del 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley de Seguridad Social No. 8700
- ✓ Ley General de Salud Pública.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Once considerandos
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.

**Historial Legislativo:**

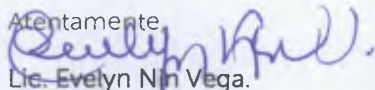
Iniciativa No.	Estatus.
04976-2008	perimida
05840-2009	Perimida.
00269-2010	Perimida sin informe legislativo.
00966-2012	Perimida
01994-2014	Esta iniciativa se aprobó y perimió en el trámite legislativo, contenía una redacción alterna, trabajada por la Comisión Permanente de Salud Pública, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 08/07/2015, la cual no fue acogida por su proponente en la reintroducción, Iniciativa No.00473-2017.
00473-2017	Perimida

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente



Lic. Evelyn Nín Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	